

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Solicitud de levante de vía férrea

Última actualización: 23 enero, 2023

Descripción

Permite solicitar el levantamiento de una vía férrea, en el caso de que ya no sea rentable para su explotación. Esto se hace a través de una solicitud, la cual, a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se envía al Presidente de la República para que dicte un decreto de levante de vía.

La actividad ferroviaria se entiende como una función del Estado que este delega o encarga a los que denomina “particulares” (personas naturales o jurídicas) o lo realiza a través de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE).

El trámite se puede realizar durante todo el año en la en el **sitio web, oficina de partes o por correo electrónico de la Subsecretaría de Transportes**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Oficio o carta dirigida al Departamento de Transporte Terrestre (DTT) de la Subsecretaría de Transportes, el que formaliza la solicitud de levante de vía. Al oficio o carta se deben adjuntar al menos los siguientes documentos:

- Antecedentes sobre la vía:
 - Descripción de la vía férrea (ubicación, extensión, infraestructura ferroviaria que la compone) y el estado en que ésta se encuentra.
 - Plano general georreferenciado del trazado y especificaciones del tipo de proyecto. El plano se adjunta en formato DWG y PDF.
- Justificación del levante.
- Información estadística de las Ton/KM transportadas o pasajeros/km transportadas.
- Análisis económico del uso de la vía férrea.
- Fundamentos comerciales, sociales y técnicos.
 - Memoria justificada de la solicitud de levante de la vía.
- Informe técnico que contenga al menos la siguiente información:
 - Descripción de la situación comercial que justifica el levante de la vía férrea.
 - Informes técnicos de instituciones públicas.
 - Otros antecedentes solicitados por el Departamento de Transporte Terrestre, de la Subsecretaría de Transportes, que se consideren pertinentes y que ayuden a la comprensión de la solicitud.

¿Cuál es el costo del trámite?

La solicitud no tiene costo. Una vez dictado el decreto, deberá pagar la publicación en el Diario Oficial del Decreto de Levante de Vía Férrea.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "ClaveÚnica".
3. Ingrese su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "continuar". Si no posee ClaveÚnica, [solicítela](#).
4. Ingrese los antecedentes y documentos solicitados, y haga clic en "siguiente".
5. Complete los datos requeridos, y haga clic en "enviar".
6. Como resultado, habrá enviado la solicitud de levante de línea férrea.

Importante:

- Para consultas, escriba un correo electrónico al profesional del Departamento de Transporte Terrestre (Ex-Ferrovionario) de la Subsecretaría de Transportes, Hans Voigt Alarcón a hvoigt@mtt.gob.cl.
- No existe un plazo máximo normado para dar respuesta al requerimiento, aunque se necesita de al menos seis meses desde el envío de todos los antecedentes y conformidad de todas las partes. Esto con toma de razón de la Contraloría General de la República.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en [Amunategui 139, Santiago centro](#). Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: presentar una solicitud de levante de vía férrea.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud.

Importante:

- Para consultas, escriba un correo electrónico al profesional del Departamento de Transporte Terrestre (Ex-Ferrovionario) de la Subsecretaría de Transportes, Hans Voigt Alarcón a hvoigt@mtt.gob.cl.
- No existe un plazo máximo normado para dar respuesta al requerimiento, aunque se necesita de al menos seis meses desde el envío de todos los antecedentes y conformidad de todas las partes. Esto con toma de razón de la Contraloría General de la República.

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos en un correo electrónico a correosubtransoficinadepartes@mtt.gob.cl con el asunto: Presenta solicitud de levante de vía férrea.
3. Como resultado del trámite, habrá enviado la solicitud.

Importante:

- Para consultas, escriba un correo electrónico al profesional del Departamento de Transporte Terrestre (Ex-Ferroviano) de la Subsecretaría de Transportes, Hans Voigt Alarcón a hvoigt@mtt.gob.cl.
- No existe un plazo máximo normado para dar respuesta al requerimiento, aunque se requiere de al menos seis meses desde el envío de todos los antecedentes y conformidad de todas las partes. Esto con toma de razón de la Contraloría General de la República.

Link de trámite en línea:

<https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/78435-solicitud-de-levante-de-via-ferrea>